



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Bitácora: 19/G1-0183/06/20

Oficio N°: 139.04.3.- 0269 (20)

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Guadalupe, Nuevo León, a 18 de junio de 2020

**EJIDO LA PURISIMA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Junio de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 139.04.3.- 0784 (19) de fecha 04 de Octubre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido "La Purisima", Iturbide, P-19-030-PUR-001/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 726.859 Metros cúbicos rollo	70	1335	1404	22569509	22569578
Ejido "La Purisima", Iturbide, P-19-030-PUR-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 220.454 Metros cúbicos rollo	15	1405	1419	22569579	22569593
Ejido "La Purisima", Iturbide, P-19-030-PUR-001/11, morillos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 65.909 Metros cúbicos rollo	5	1420	1424	22569594	22569598

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Septiembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

*Recib. original*  
*18-Jun-2020*  
*Sergio Hernandez Mtz*  
*[Signature]*

**ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA

